



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 012-2024-MDP

Pampacolca, 22 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA

VISTO:

EL INFORME N° 001-2024-SGDPSYDH/MDP, de fecha 11 de enero del 2024, presentado por la Sub Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, INFORME N° 003-2024-CONT-JAAM e INFORME LEGAL N° 003-2024-ALE-MDP, con referencia a la aprobación del Plan de Trabajo para el área de ULE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar artículo 2°, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin inferencia de nadie";

Que, la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), aprobada mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, norma que dispone que los Gobiernos Locales, tienen la responsabilidad de gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), la cual debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces. Asimismo, otorga a la Unidad Local de Empadronamiento de los Gobiernos Locales la responsabilidad de planificar, ejecutar y conducir operativamente el recojo de la información del hogar a través de la ampliación de los instrumentos de recojo de datos;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 001-2024-SGDPSYDH/MDP, de fecha 11 de enero del 2024, la Srta. Maythe Alexandra Apaza Escalante, Sub Gerente de Promoción Social y Desarrollo Humano, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento para el año 2024 de la Municipalidad Distrital de Pampacolca, por un monto de S/ 5,059.20 (Cinco mil cincuenta y nueve con 20/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 003-2024-CONT-JAAM de fecha 15 de enero del 2024 el Asesor Externo de Contabilidad y Presupuesto, informa que si se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO PARA EL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 003-2024-ALE-MDP, de fecha 19 de enero del 2024 la Asesora Legal Externa, emite su opinión favorable para la aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO PARA EL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones de las que esta investida este despacho de Alcaldía,

Pampacolca te quiero productiva y moderna



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO PARA EL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA, con un presupuesto de S/ 5,059.20 (Cinco mil cincuenta y nueve con 20/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Pampacolca, el cumplimiento y la correcta ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), aprobado en el artículo primero de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano y Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización; ejecutar las acciones administrativas conforme sus funciones, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pampacolca, la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVÉSE Y CUMPLASE;



Municipalidad Distrital de Pampacolca

Ronald I. Corahua Corahua
DNI: 45640651
ALCALDE



Pampacolca te quiero productiva y moderna